

PARANÁ, 29 OCT 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 1821/2019 UADER_RECTORADO, y la Resolución "CS" N° 151-19 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se resuelve certificar que Juan Francisco BAGNATO DNI N° 26.700.111, culminó los estudios correspondientes al Título intermedio de la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, por lo que le corresponde el título de Técnico en Administración y Gestión Universitaria.-

Que a fs 14 la Coordinadora de la Carrera solicita se rectifique la Resolución "CS" N° 151-19 UADER, en la cual por un error involuntario de tipeo se consignó erróneamente la fecha de finalización de estudios de quien solicita la tramitación, y se omitió mencionar la Resolución Ministerial N° 267/2017, que es la rectificatoria de la Resolución Ministerial N° 2071/2014 (aprobación del Plan de Estudios).

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, recomienda rectificar la Resolución "CS" N° 151-19 UADER.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2019, en la Sede del Vicerrectorado de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

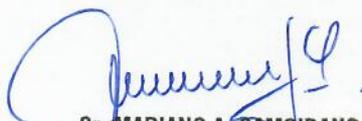
Por ello:

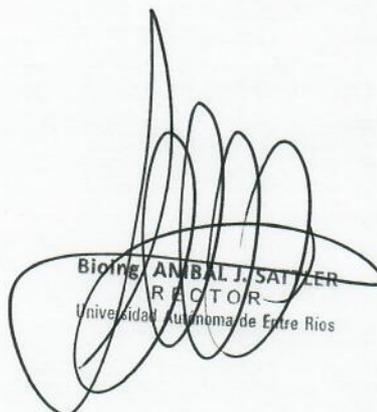
EL CONSEJO SUPERIOR DE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 151-19 UADER de fecha 31 de mayo de 2019 y en consecuencia donde dice: "... el 17 febrero de 2017 culminó los estudios..."; debe decir: "... el 17 febrero de 2018 culminó los estudios...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 151-19 UADER de fecha 31 de mayo de 2019 y en consecuencia donde dice: "...Resolución Ministerial N° 2071/2014..."; debe decir: "...Resolución Ministerial N° 2071/2014 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 267/2017...", por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos